ORDENANZA NUM.

SERIE:-1994-95

ORDENANZA DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE DORADO, PUERTO RICO, PARA AUTO AL HONORABLE ALCALDE DE DORADO A RADICAR PROPUESTAS AL PROGRAMA DE PARTICIPACION CIUDADANA PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL, LEY 81 DEL 30 AGOSTO DE 1991; Y PARA OTROS FINES: PARA AUTORIZAR DΕ

POR CUANTO: de Participación Ciudadana para el Desarrollo Municipal según establecido en la Ley 81 del 30 de agosto de 1991. El Municipio es elegible para recibir fondos del Programa

El Municipio publicará un anuncio de Vistas Públicas

dos periódicos de circulación en el país para informar los ciudadanos de la disponibilidad de fondos y sus requisitos de participación según establecidos por ley

POR CUANTO: administrativos y de asistencia técnica necesarios para El Municipio establecerá los controles ofrecer mayor oportunidad de participación y para propiciar fiscales,

Ч garantizar una sana administración.

POR CUANTO: propuestas brindando tiempo razonable a posibles participantes de completar los requisitos requeridos El Municipio establecerá una fecha para radicación de por

POR CUANTO: evaluación por parte de la legislatura, agencias relacionados El Municipio será administrador y custodio de expedientes ley (cinco años) al programa ¥ éstos estarán durante el tiempo requerido disponibles para y/u

organizaciones estatales con inherencia en el programa

Contralor de Puerto Rico.

POR TANTO: ORDENESE POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE DORADO, PUERTO RICO:

Sección 1: actividades لم تا elegibles bajo el auspicio del Programa cantidad de \$77,419.00 desarrollo de de

Participación Ciudadana para el Desarrollo Municipal.

el aviso de vistas públicas y de participación cuidadana Publicar en dos periódicos de mayor circulación en el país

Sección

2:

Sección μ Establecer los controles fiscales, administrativos y de asistencia técnica que sean requeridos por el programa.

requeridos por ley.

Sección 4: propuestas según fecha se estime conveniente a los mejores de cierre en radicación

Sección 5: Mantener y ser custodio de intereses de los ciudadanos y el municipio. todo documento relacionado con

la distribución, utilización, evaluación de proyectos aprobados y desarrollados con los fondos otorgados bajo programa de Participación Ciudadana para el Desarrollo Municipal por el tiempo requerido por ley.

Sección 6: Esta ordenanza comenzará por el Alcalde. ø regir tan pronto sea aprobada

2

Ordenanza	
Núm.	
5	

Adoptada por la Asamblea Municipal el día 25 _de agosto de 1994

Jose R. Rodriguez Presidente Asamblea Municipal

Carmen Ma. Cardona Rodríguez
Secretaria Asamblea Municipal

Aprobada por el Alcalde el día 26 _de agosto de 1994.

Carlos A. López Rivera Alcalde